

RAD. 110013103004201600747

FL.217

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

25 JUL 2022

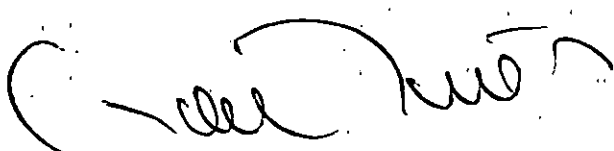
Como quiera que a la fecha no ha comparecido al despacho a tomar posesión del cargo el liquidador designado mediante proveído de fecha 21 de abril del año que avanza, se le REQUIERE, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo del correo electrónico proceda a tomar posesión o en su defecto justifique las razones de su aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones prevista en la norma.

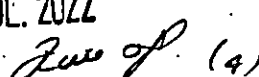
Por secretaría remítasele nuevamente correo electrónico, déjese las constancias respectivas.

Por otro lado, se niega la solicitud de autorización de venta del inmueble atendiendo a situaciones personales, pues hasta tanto no se liquiden los bienes y se tenga certeza de lo que le corresponde a cada parte, no es menester que uno de los extremos disponga de ellos, como mal lo indica el demandado.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(4)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy La Sria. 26 JUL. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-